



ACUERDO

Asunto: 13 - Aprobación de la prórroga del encargo a la empresa pública SINPROMI, S.L. del Servicio de voluntariado en la isla de Tenerife (Programa Tenerife Isla Solidaria 2022).

Visto el expediente incoado en virtud de la propuesta del Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, de fecha 8 de noviembre de 2021, relativa a la aprobación de la **prórroga** del encargo a favor de la entidad mercantil SINPROMI, S.L., del servicio de voluntariado de la isla de Tenerife, a través de la ejecución de las acciones que comprende el «Programa Tenerife Isla Solidaria 2021» y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el año 1997 nace «El Programa Tenerife Solidario», cuya titularidad le corresponde al Cabildo Insular de Tenerife, para la promoción del Voluntariado y la Solidaridad, con el objetivo de fortalecer el tejido asociativo en la isla de Tenerife.

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 mayo de 2012, se aprueba el «Programa Tenerife Solidario, V Edición» y se encarga su gestión a la entidad mercantil SINPROMI, S.L., por razones de eficacia, en base a la experiencia acumulada y en su calidad de medio propio y servicio técnico de esta corporación insular.

TERCERO.- Desde entonces, el citado encargo a favor de la entidad mercantil SINPROMI, S.L., ha venido prorrogándose año tras año, sufriendo diversas modificaciones con el fin de adaptarlo a la normativa actual, destacando entre tales modificaciones la relativa al cambio de nombre del Programa objeto de encargo, que pasa a denominarse en el ejercicio 2020 «Tenerife Isla Solidaria», así como la introducción de un nuevo servicio de asesoramiento y atención al inmigrante, cuya aprobación tuvo lugar mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 27 de octubre de 2020, siendo de interés para esta Área, prorrogar nuevamente el citado encargo al ejercicio 2022, dando continuidad a la línea de trabajo realizada en años anteriores.

CUARTO.- A tal efecto, se presenta por la Gerencia de la entidad mercantil SINPROMI, S.L., con fecha de registro de entrada en esta Corporación Insular 12 de noviembre de 2021, la documentación relativa a la Memoria Técnica y Económica del «Programa Tenerife Isla Solidaria 2022». Detectado error material en la referida Memoria Económica, SINPROMI, S.L. la presenta nuevamente, con fecha 18 de noviembre de 2021.

QUINTO.- Teniendo en cuenta que el citado encargo se debe extender a todo el ejercicio 2022, comenzando sus efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, es por lo que resulta necesaria la aprobación del mismo con el crédito correspondiente antes de que finalice el ejercicio 2021 y así evitar que el mismo resulte extemporáneo.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/12/2021 a las 12:55:22 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9>



Firma



En consecuencia con lo anterior, con fecha 16 de noviembre de 2021, se solicita al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público informe de estimación de cobertura presupuestaria y al respecto, el citado Servicio, con fecha 30 de noviembre de 2021, **informa favorablemente la cobertura presupuestaria futura del gasto**, resultando, además necesario **condicionar** el reconocimiento de la obligación a la aprobación de la **justificación de los gastos ejecutados durante el ejercicio 2021** en el marco del citado encargo.

SEXTO.- Con fecha 1 de diciembre de 2021 el Servicio Gestor emite informe-propuesta favorable, a la vista del cual, la Intervención General y el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público emitieron informes favorables con observaciones, de fechas 9 y 13 de diciembre de 2021, respectivamente, obrando los mismos en el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Resulta de aplicación a la prórroga del encargo del servicio de voluntariado de la isla de Tenerife, la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio 2021, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 de mayo de 2012, por el que se aprueba el mismo, con sus posteriores modificaciones.

SEGUNDA.- El apartado TERCERO, de la parte dispositiva del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, citado en el apartado anterior, **establece la posibilidad de prórroga, pudiendo extinguirse el citado encargo cuando el Cabildo así lo estime oportuno.**

TERCERA.- Respecto a los antecedentes que constan en el expediente del citado encargo, incoado mediante propuesta formulada el 16 de febrero de 2012 por la entonces Sra. Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, cabe reiterar y reproducir en su totalidad los términos que constan en los informes que obran en el mismo, de fechas 1 de marzo y 25 de abril de 2012, en cuanto a la correspondiente aprobación del referido encargo, y por ende, aplicables a la aprobación de las sucesivas prórrogas.

CUARTA.- Teniendo en cuenta lo previsto legalmente y a la vista de la documentación que obra en el expediente, el Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad, en su condición de gestor administrativo del expediente, informa que ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos que exige la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, a los efectos de aprobar la prórroga del citado encargo, en los términos que se detallan a continuación:

1.- Habida cuenta de que la entidad mercantil SINPROMI, S.L., está declarada "medio propio y servicio técnico de la Corporación Insular", y que ha venido siendo la empresa encomendada desde el año 2012 del denominado servicio de voluntariado Insular, convirtiéndose en un referente importante del voluntariado en la isla de Tenerife, se puede concluir, en base a su experiencia acumulada, los servicios prestados y los resultados obtenidos, que la misma, reúne los requisitos de idoneidad y aptitud para



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/12/2021 a las 12:55:22 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9>



Firma

Documento



realizar el objeto de encargo, sin perjuicio de que, en todo caso, este extremo deba valorarse y aprobarse por el Consejo de Gobierno Insular.

2.- Consta en el expediente la **Memoria de acciones** de la entidad mercantil, SINPROMI, S.L., siendo conforme la misma y a través de la cual se concreta la **actividad material que constituye el objeto de encargo** para el ejercicio 2022, y que se sintetiza a continuación:

1) Prestar asesoramiento jurídico y administrativo a las entidades de voluntariado.

La labor de asesoramiento y orientación que ofrece el programa tiene una triple dimensión:

1. Atiende a consultas específicas de las entidades de voluntariado en materias, que les son comunes de índole: jurídico, administrativo, de gestión asociativa en general, etc.
2. Atiende a la ciudadanía en relación, dado a conocer las distintas oportunidades de colaboración voluntaria en las distintas entidades de voluntariado, y les ofrece la mejor orientación posible en su iniciación al voluntariado, de acuerdo a sus intereses y preferencias de participación.
3. Atiende al resto de actores comprometidos en el voluntariado y la solidaridad (empresas, centros educativos, colegios profesionales, etc.) fomentando que establezcan alianzas de colaboración con las entidades.

2) Promoción del voluntariado y el asociacionismo.

Las acciones incluidas en este bloque de acción son:

1. Plan de Fomento de la Acción Voluntaria
2. Servicio de Voluntariado en Línea
3. Campaña de Sensibilización y Concienciación Social
4. Campaña de Recaudación de Fondos
5. Campañas de Promoción del Voluntariado Educativo
6. Campaña de Pobreza Energética.
7. Mesa técnica de fomento del Voluntariado Educativo, Deportivo, Ambiental y Cultural.
 - 7.1. Campañas de Promoción del Voluntariado Educativo
 - 7.2. Campañas de Promoción del Voluntariado Deportivo
 - 7.3. Campaña de Promoción del Voluntariado Ambiental
 - 7.4. Campaña de Promoción del Voluntariado Cultural
8. Campañas de Promoción del Voluntariado y la Discapacidad
9. Campaña Alianza Solidaria de Tenerife
10. Campaña de Voluntariado corporativo o de Empresa
11. Premio a la Solidaridad 2022
12. Celebración del Día Internacional del Voluntariado

3) Formación del voluntariado. Escuela de voluntariado y asociacionismo



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/12/2021 a las 12:55:22 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9>



Firma

Documento

Al respecto, se indica en la Memoria que las acciones formativas a proponer dependerán de las demandas recogidas a las entidades de voluntariado, previo sondeo mediante formulario y se avanzan algunas de las acciones formativas previstas con carácter general para el ejercicio 2022:

1. **Cursos de Iniciación al Voluntariado**, dirigido a las personas que se inician en la acción voluntaria.
2. **Cursos de Especialización**, dirigido a las personas voluntarias que necesitan conocimientos y herramientas más específicas, y vinculadas al ámbito de actuación en el que colaboran. Las acciones formativas propuestas son:
 - a. **Taller de Gestión de Voluntariado**. Dirigida a mejorar la formación y capacitación de las personas que coordinan a las personas voluntarias, ofreciéndoles herramientas para mejorar la gestión del voluntariado de la Entidad.
 - b. **Curso de Técnicas de Participación**. Dirigida a promover la participación, interacción e integración de las personas que forman parte de las Entidades de Voluntariado, mediante la adquisición de conocimientos, técnicas y capacidades que les ayuden y permitan llevar a cabo una gestión más eficaz y eficiente de sus procesos participativos.
 - c. **Taller en Coaching**. Destinado a las personas que desempeñan cargos de responsabilidad en las entidades para abordar desarrollo de capacidades, liderazgo, gestión de equipos, entre otros.
 - d. **Curso de Digitalización**. Dirigido a la adquisición de herramientas necesarias para acceder a los servicios digitales, que nuestra sociedad ofrece, dando a conocer conocimientos de los distintos mecanismos de identificación digital válidos para hacer tramitaciones en línea o poder acceder a los servicios electrónicos de las administraciones públicas, entre otros.
 - e. **Curso Objetivos de Desarrollo Sostenible**. Con el propósito de sensibilizar y formar sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y el cumplimiento de la Agenda 2030.

La Agenda 2030 es una agenda integral y multidimensional, en la que se reflejan fielmente, las tres dimensiones del desarrollo sostenible (la económica, la social y la ambiental). La aplicación universal de los ODS, se despliega mediante un sistema de 17 objetivos de desarrollo sostenible, a través de los cuales se propone abordar los grandes retos globales, desde la lucha contra la pobreza o el cambio climático hasta la educación, salud, la igualdad de género, la paz o las ciudades sostenibles. En la formación, se tratarán las metas que estos ODS tienen previstas para poder cumplir los objetivos de la citada Agenda.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/12/2021 a las 12:55:22 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9>



Firma

3. **Cursos de Gestión.** Dirigidos a las personas responsables y mandos intermedios de las entidades de voluntariado, que desarrollan tareas de gestión de la organización.

a. **Curso de Elaboración, Gestión y Evaluación de Proyectos.** Indicado para adquirir las habilidades y conocimientos necesarios para la elaboración de proyectos sociales, conocer las técnicas y herramientas disponibles para gestionar las actividades y proceder a la evaluación de los resultados de los proyectos sociales.

b. **Curso de Gestión Asociativa.** Para mejorar las competencias en las materias administrativa, económica, de recursos humanos, jurídica, etc.

c. **Curso de Justificación de Subvenciones.** Para facilitar a las entidades la capacitación que requiere el personal de la entidad, que se encarga de la labor de justificación de las ayudas y subvenciones que reciben por parte de las Administraciones.

4) Dotación de infraestructura y equipamiento.

Las acciones a realizar consistirán en:

1. **Centro Insular de Entidades de Voluntariado (CIEV).** La mencionada apertura del Centro Insular de Entidades de Voluntariado, requería de las siguientes gestiones de índole interno:

- a. Gestiones encaminadas a garantizar el equipamiento del Centro.
- b. Elaboración de las Normas de Régimen Interno: i. Para la elaboración de las Normas se propone la creación de un proceso abierto, participativo, inclusivo, que permita conocer las distintas opiniones, propuestas y sugerencias de las entidades, acerca del funcionamiento y la convivencia entre las entidades, usuaria del Centro.
- c. Elaboración de las Bases que regulen la solicitud de espacios por parte de las entidades y los criterios de valoración, que resulten de aplicación.
- d. Inauguración del Centro y recepción de las entidades usuarias, una vez culminado el proceso de selección y valoración de las solicitudes.

2. **Centro de Entidades de Voluntariado de Añaza.** Prorrogar la cesión de uso del Centro de Entidades de Voluntariado de Añaza con el Instituto Canario de la Vivienda para ampliar la oferta de infraestructura y equipamiento, que se les ofrece a las entidades de voluntariado de la isla, que cuenta con la dotación de 13 puestos de trabajo para las entidades, 1 sala de reuniones y servicio de office.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/12/2021 a las 12:55:22 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9>



Firma

Documento

3. **Oficina Insular de Voluntariado.** Derivado de la apertura del CIEV, mencionada, la Oficina de Voluntariado estará localizada en la planta baja de dicho Centro, desde la cual se desarrollarán las actuaciones encaminadas a la ejecución de las acciones del programa, descritas en este documento; así como la atención al público que precisen del conjunto de las entidades de voluntariado y público en general.
4. **Oficinas de Voluntariado – Delegaciones en la zona norte y la zona sur de la isla.** Gestionar la búsqueda de otros locales en las zonas norte y sur para cambiar la ubicación de las oficinas, logrando espacios públicos que estén desocupados y permitan, además, del trabajo de equipo de dinamización del programa, la realización de actividades diversas por parte de las entidades de la zona, y que no cuentan con los medios necesarios para desplazarse al CIEV. En la actualidad, las oficinas de las delegaciones del norte y del sur, mencionadas en el primer apartado de este documento, como recursos del programa se mantendrá la de la zona norte y se estudia la posibilidad de cambiar la de la zona sur por considerar que no es las más idóneas por su condición de accesibilidad, y no posibilita, por razones de espacio, la realización de actividades por parte de las entidades.
5. **Localización de otros espacios públicos disponibles para las entidades de voluntariado.** A lo largo del 2022 se realizarán gestiones de localización de espacios públicos, que mediante convenios de cesión de uso de espacios se puedan habilitar como recursos para la realización de actividades por parte de las entidades de voluntariado.
6. **Celebración de una Jornada de Puertas Abiertas.** Dado el carácter singular, e innovador del CIEV, no existiendo otro Centro de similares características en Canarias y el más moderno del Estado, se propone la celebración de una Jornada Puertas Abiertas para que el conjunto de las entidades de Voluntariado puedan visitarlo, conocerlo, hacer uso de los espacios, así como las personas voluntarias, y el público en general. La Jornada podrá transcurrir con un programa de dinamización en todos y cada uno de los espacios del Centro con la participación de grupos de teatro, baile, cuenta cuentos, talleres, etc.

5) Servicio de Atención a la población migrante.

Las acciones a desarrollar consistirán en:

1) Ofrecer un servicio de información, asesoramiento, orientación, derivación y apoyo a las personas migrantes para que puedan acceder a los diferentes recursos disponibles en la isla de Tenerife, que les permita garantizar la protección de las personas, tales como su salud, espacios de residencia, acceso a la educación, a la cultura, etc.

El asesoramiento siempre se culminará con la derivación a las entidades de voluntariado que prestan servicios a las personas migrantes.

Con el objetivo que dar respuesta tanto a las entidades, así como aquellas personas migrantes que quieran beneficiarse del servicio, podrán acudir a las distintas



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/12/2021 a las 12:55:22 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9>



Firma



delegaciones ubicadas en la zona metropolitana, sur y norte, descritas en el primer apartado de esta memoria.

2) Ofrecer un servicio de acompañamiento y apoyo en la gestión de recursos a los que puedan acceder, procurando su aprendizaje para que pueda realizar esas gestiones de forma autónoma.

3) Realizar acciones formativas dirigidas a las personas migrantes, encaminadas a dar a conocer y fomentar el conocimiento de los derechos y deberes, de manera especial, los derechos humanos, que facilite su integración y el acceso a los recursos existentes. Además, se ofrecerá formación a la población en general sobre el trato apropiado a las personas migrantes.

4) Organizar acciones para facilitar la participación de las personas migrantes en la vida asociativa y el voluntariado de la isla de Tenerife como medio de integración e inclusión social, desarrollando mesas de participación.

5) Coordinar y generar sinergias con otras áreas del Cabildo Insular de Tenerife, los ayuntamientos de la isla y otras Administraciones Públicas, en aras a optimizar recursos y asesorar a las entidades en su obtención y gestión.

6) Promocionar, establecer y dinamizar una Red de Entidades representativas de la Población Migrante, con la finalidad de fomentar su inclusión social y la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de odio, así como fomentar la convivencia, el respeto hacia la diversidad y la integración social.

7) Elaborar y publicar un catálogo con información sobre los servicios que ofrecen las entidades de voluntariado. Este catálogo facilitará la labor de derivación de las personas migrantes a los recursos asociativos disponibles.

3.- Los recursos necesarios para la adecuada gestión del encargo son los siguientes:

1.- El programa cuenta con dos bases de datos, una de entidades de voluntariado y otra de personas voluntarias. A la fecha de emisión de la Memoria de acciones de SINPROMI, S.L., de 9 de noviembre del corriente, son 555 las entidades censadas y 3.043 las personas voluntarias inscritas para colaborar con los programas de las entidades.

2.- El programa cuenta con cinco infraestructuras ubicadas en distintos municipios de la isla. Estas son:

- **El Centro Insular de Entidades de Voluntariado, (CIEV)**, ubicado en la C/ Juan Rumeu García N.º 28, cuya apertura se producirá una vez se equipe el Centro.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/12/2021 a las 12:55:22 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9>



Firma

Documento



- **La Oficina Insular de Voluntariado**, ubicada en la C/ Juan Rumeu García nº 28; en la planta baja del Centro Insular de Entidades de Voluntariado.

- **Oficina de Voluntariado - Delegación zona norte**, ubicada en la Avenida Melchor Luz, número 11, Edificio Sylvia, local 1, Puerto de la Cruz, en régimen de alquiler.

- **Oficina de Voluntariado - Delegación zona sur**, localizada en la Avenida Santa Cruz no 66, Oficina 7, San Isidro en el municipio de Granadilla de Abona, en régimen de alquiler.

-**Centro de Entidades de Voluntariado de Añaza**, cuyo inmueble ha sido cedido por el Instituto Canario de la Vivienda, adscrito a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y está situado en Rambla de Añaza nº 3, en Santa Cruz, que resultó ser objeto de un convenio de colaboración con SINPROMI,S.L.

3.- Los Recursos Humanos, que están adscritos al programa y llevarán a cabo la ejecución de las acciones son:

Con carácter general:

- 3 auxiliares de servicios subalternos
- 1 personal de apoyo administrativo
- 4 dinamizadores/as
- 4 técnicos de voluntariado:
 - o 1 técnico de voluntariado en general y con funciones de asesor jurídico para las entidades de voluntariado.
 - o 1 técnica de voluntariado general y con funciones de asesora en la gestión de las personas voluntarias.
 - o 1 técnica de voluntariado general de apoyo a los proyectos de promoción del voluntariado.
 - o 1 técnica de voluntariado general y con funciones de coordinadora de la Oficina de Voluntariado.
 - o 1 técnica de voluntariado general y con funciones de Responsable del Programa.

Con carácter específico para el servicio de atención a personas migrantes:

- 1 técnica
- 2 dinamizadoras

4.- Asimismo, obra en el expediente un **presupuesto** detallado y desglosado (de los ingresos estimados y de los gastos previstos), para la puesta en marcha del citado servicio, en el que **no se han aplicado incrementos adicionales en concepto de**



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/12/2021 a las 12:55:22 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9>



Firma

Documento



gastos de gestión, cuyas tarifas **no exceden de los precios de mercado**, siendo los medios referenciados en el mismo, **adecuados y suficientes** para la correcta ejecución del servicio objeto de encargo.

QUINTA.- En cuanto a la forma de **justificación** y de **pago** del referido encargo le es aplicable el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2012, por el que se aprueba el citado encargo, así como sus posteriores modificaciones.

SEXTA.- Igualmente, resultan aplicables las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 14 de julio de 2008, e incorporado como Anexo XVI en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

SÉPTIMA.- Asimismo, hay que tener en cuenta la aplicación del Acuerdo del Pleno, de fecha 4 de febrero de 2020, por el que se aprueba el nuevo sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos, y en este sentido se pone de manifiesto lo siguiente:

1.- Obra en el expediente informe favorable del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público **de cobertura presupuestaria futura del gasto.**

2.-De conformidad con señalado en la Memoria Económica presentada por SINPROMI, S.L.:

«Todas las tarifas y precios detallados son a precios de mercado y esta entidad encomendada reúne los requisitos para la prestación reuniendo esta sociedad los recursos materiales y personales cuyo empleo supone un ahorro cierto en la ejecución del contrato para la Corporación.

De acuerdo con todo lo anterior, Sinpromi, S.L. presenta presupuesto tomando como referencia los costes que para la empresa supone la puesta a disposición de los diferentes medios (humanos y materiales) para el desarrollo de las actividades de este encargo y que ese importe deberá considerarse como máximo, en los términos previstos en la Base 77 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2021.

Dado lo anterior afirmamos:

- Las tarifas se encuentran bien situadas en precios de mercado, siendo las tarifas y precios eficientes para el Cabildo y suponiendo un ahorro cierto para la Corporación, no presentando este encargo costes de gestión o costes indirectos.
- El personal reúne los requisitos de idoneidad y aptitud para la realización de la prestación, contando Sinpromi con los medios personales necesarios.

Adicionalmente y relacionado con la citada Base afirmamos:

Con los datos anteriormente aportados, se ratifica, que cada encargo o unidad de negocio tiene su presupuesto de personal independiente de los costes de servicios centrales y de la aportación genérica que tiene la sociedad.

En este caso, el encargo objeto de este informe cuenta con su propio presupuesto de personal para el ejercicio objeto de justificación en el presente informe (2022) siendo el



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/12/2021 a las 12:55:22 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9>



Firma



presupuesto para el ejercicio de 637.000,00 euros. Este presupuesto está basado en el mismo presupuesto de ejercicios anteriores incrementado en la cuantía de 96.552,66 euros según el detalle mostrado en el punto primero.»

3.- En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refiere el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el acuerdo del Pleno, de fecha 4 de febrero de 2020, por el que se aprueba el sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, se considera que **procede valorar la repercusión del gasto relativo al presente encargo en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

OCTAVA.- En cuanto a la competencia del Área, mediante decreto D0000001825 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 13 de septiembre de 2021, por el que se determina la <<Modificación de la Estructura y Organización de las Áreas de Gobierno de la Corporación, septiembre 2021>> se atribuye al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, entre otras, la competencia relativa a "Programas de dinamización social".

También, mediante Decreto número 256, de fecha 24 de julio de 2019, relativo al <<Nombramiento y ceses de Vicepresidentes, Consejeros Insulares de Área y Consejeros Delegados>>, se atribuye al Sr. Consejero Delegado de Participación y Diversidad, las competencias en materia relativa a <<Programas de dinamización social>>.

NOVENA.- Por último, es el Consejo de Gobierno Insular, en calidad de órgano encomendante, al amparo de lo establecido en la Base 77ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, el órgano competente para la aprobación de la prórroga del encargo del servicio de voluntariado en la isla de Tenerife, en el marco del "Programa Tenerife Isla Solidaria 2022", en los términos ya expuestos.

En virtud de lo expuesto, y vistos los informes favorables de la Intervención General; del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público; así como del Servicio Gestor, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la **prórroga del encargo del servicio de voluntariado** en la isla de Tenerife, acordado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 7 de mayo de 2012, en los términos y condiciones que constan en dicho Acuerdo y sus modificaciones, a la entidad mercantil **SINPROMI, S.L.**, durante la totalidad del año **2022, (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022)**, por razones de eficacia -en base a la experiencia acumulada por la empresa-, en su calidad de medio propio y servicio técnico de esta Corporación Insular, para la ejecución de las acciones contenidas en el Programa «**Tenerife Isla Solidaria 2022**», obrante en el expediente.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/12/2021 a las 12:55:22 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9>



Firma



SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto futuro ascendente a **seiscientos treinta y siete mil (637.000,00 €)**, a favor de la entidad mercantil **SINPROMI, SL**, con CIF: B-38316121, para hacer frente a los gastos del citado encargo, con cargo a la aplicación presupuestaria **2022.0301.2316.22716** del presupuesto corporativo 2022.

La autorización y disposición del gasto queda subordinada al crédito que para dicho gasto se consigne efectivamente en el Presupuesto 2022.

TERCERO.- El reconocimiento de la obligación quedará **condicionado** a la aprobación por el órgano competente, de la justificación del citado encargo relativo al ejercicio 2021.

CUARTO.- Disponer que al citado encargo le resulten aplicables las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 14 de julio de 2008, e incorporado como Anexo XVI en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

QUINTO.- Disponer que al citado encargo le resulten aplicables las disposiciones contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 7 de mayo de 2012, por el que se realiza el encargo a favor de la citada entidad mercantil, con las **siguientes modificaciones:**

1.- Con respecto al apartado PRIMERO de la parte dispositiva de dicho Acuerdo:

1.1.- En relación a las obligaciones que se atribuyen a la «Unidad Orgánica de Acción Social» del Área de Acción Social, Educación, Igualdad, Juventud y Deportes, de acuerdo con la estructura vigente de las Áreas de Gobierno de esta corporación insular, se entenderán que las mismas corresponden a la actual Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

1.2.- En relación a la **obligación** que corresponde al **Cabildo Insular de Tenerife** con respecto al inmueble, establecida en el número 1, apartado b), relativa a la gestión y abono del servicio de limpieza del edificio, corresponde la misma, en la actualidad, al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público.

1.3.- En relación a la **obligación** que corresponde al **Cabildo Insular de Tenerife** con respecto al inmueble **Centro Insular de Entidades de Voluntariado**, sito en la C/ Juan Rumeu García nº 28, establecida en el número 2, se mantiene la obligación de aprobación de las Bases que han de regir la adjudicación y renovación de los despachos del "Centro Insular de Entidades de Voluntariado", con destino a entidades de voluntariado con domicilio social en Tenerife, que tendrá lugar una vez finalicen las obras que actualmente se están acometiendo en el inmueble, para que cumpla con las medidas de seguridad que exige la normativa actual.

1.4.- En relación a las **obligaciones** que corresponden a **Sinpromi, S.L.** con respecto al citado inmueble, establecidas en la letras a) y b), las mismas se mantienen, siendo las nuevas "Bases reguladoras de las condiciones que regirán la convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones de uso de los despachos



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/12/2021 a las 12:55:22 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9>



Firma



del referido Edificio “Centro Insular de Entidades de Voluntariado”, cuya aprobación está prevista una vez finalicen las obras, las que definan las funciones concretas a desempeñar por SINPROMI, S.L.

1.5.- En relación a las **obligaciones** que corresponden a **Sinpromi, S.L.** se añade la siguiente como apartado f):

f) En relación a los servicios de telefonía (voz y datos) y de correo en el edificio del voluntariado promovidas por las entidades usuarias de despachos o por la empresa pública SINPROMI, S.L., será necesario solicitar por la encomendada la autorización al Cabildo Insular de Tenerife para su instalación, siendo a estos efectos preceptivos los informes del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento y Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones así como la previa conformidad de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, dada la peculiar situación de gestión y uso del Edificio.

2.- Todas las incidencias que se produzcan durante la ejecución del encargo, incluyendo las patrimoniales, deberán ser comunicadas a este Cabildo, mediante presentación de escrito a través de Registro electrónico, dirigido al Servicio Administrativo con competencias en materia de Acción Social. En el supuesto de incidencias de carácter patrimonial las mismas serán remitidas por dicho Servicio al Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio y/o, al Servicio Técnico de Mantenimiento.

3.- Con respecto al apartado **TERCERO**, de la parte dispositiva de dicho Acuerdo, relativo a las condiciones que rigen el encargo, se modifican las mismas en el siguiente sentido:

1.- En encargo tendrá una duración de UN AÑO, a contar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga, pudiendo extinguirse cuando el Cabildo así lo estime oportuno.

2.- Corresponde al Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad la supervisión de la actividad encomendada, así como establecer las líneas estratégicas del Programa; para esta finalidad, se procederá a constituir una Comisión de seguimiento de carácter paritario, que se reunirá con la frecuencia que se estime y, como mínimo, una vez al año.

Esta Comisión estará formada por cuatro miembros, actuando por parte del Cabildo Insular de Tenerife el Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad y la persona que ostente la Jefatura de Servicio correspondiente, y por parte de SINPROMI, S.L. aquellas personas que se determinen por la entidad. Actuará como Presidente el Sr. Consejero Delegado, con voto de calidad, rigiéndose el funcionamiento de la misma por las reglas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/12/2021 a las 12:55:22 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9>



Firma

4.- Con respecto al apartado **QUINTO**, de la parte dispositiva del citado Acuerdo, se produce una modificación del mismo, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de agosto de 2017, en el sentido de que se pone a disposición de SINPROMI, S.L., para realizar el objeto de encargo, las dependencias ubicadas en la 3ª planta del Edificio de Voluntariado, sito en la C/ Juan Rumeu, 28 Santa Cruz de Tenerife, con motivo de la supresión de la "Unidad Orgánica de Acción Social".

5.- Con respecto al apartado **SEXTO**, de la parte dispositiva del referido Acuerdo, se modifica el mismo por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 8 de agosto de 2017, en el sentido de que en el presente encargo se incluirán tanto los costes directos como los indirectos, **sin que quepa la aplicación de incrementos adicionales en concepto de gastos de gestión**, de conformidad con lo establecido en la Base 77ª de las que rigen la ejecución del presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2021.

Con respecto a este mismo apartado, también quedan modificadas las **condiciones de pago** del citado encargo, de tal manera que las **condiciones de abono** de la cuantía total que constituye el mismo son las siguientes:

- 1.- La cantidad será abonada **mensualmente**, previa presentación de la **factura** correspondiente, acompañada de una **certificación o documento acreditativo** de la realización de los trabajos y su **correspondiente** valoración (todo esto sin perjuicio de la justificación de la totalidad de los gastos en los términos que proceda).
- 2.- Las facturas emitidas por la entidad encomendada deberán contener los requisitos previstos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el **que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación**.
- 3.- Las facturas emitidas deberán estar conformadas por el Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, así como por la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad.

6. En cuanto a la forma de justificación del encargo, regulada en el apartado SÉPTIMO del citado Acuerdo, y modificado posteriormente por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 8 de agosto de 2017, es la siguiente:

La **cuenta justificativa** requerirá informe favorable del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad y deberá ser presentada por Sinpromi, S.L., de acuerdo con el siguiente detalle:

A.- Dentro del **PRIMER MES** del ejercicio siguiente al que se aprueba la prórroga del mismo.

B.- Y comprenderá la siguiente **documentación**:

B.1.- Memoria descriptiva de la ejecución del encargo y de las incidencias que en su caso, se hubieren producido.

B.2.- Informe suscrito por la Gerencia, que acredite de que por parte de la entidad **se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los**



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/12/2021 a las 12:55:22 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9>



Firma

negocios jurídicos que se han llevado a cabo en el marco del citado encargo (contratos, patrocinios, personal,...). Se incluirá además una **relación de los negocios jurídicos** realizados y los **procedimientos** utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según los siguientes modelos:

MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS:

Nº factura	Fecha factura	Proveedor	CIF	Concepto	Bloque concepto / Tipo de Gasto	Importe factura	Fecha Pago

TOTAL:

MODELO DE LISTADO DE CONTRATOS:

Denominación del contrato	Tipo de contrato	Objeto	Procedimiento de adjudicación	Presupuesto de licitación	Presupuesto de adjudicación	Plazo de ejecución	Adjudicatario

B.3.- Informe económico que ampare y justifique los **gastos de personal** aplicados al presente encargo, de modo que quede acreditado de **forma rigurosa** que no existe una duplicidad en la imputación de los mismos a través de las aportaciones para gastos genéricos.

B.4.- Certificado expedido por el Secretario de la entidad encomendada comprensivo del importe total de los ingresos y gastos, desglosados por conceptos.

SEXTO.- La entidad mercantil SINPROMI, S.L. deberá remitir Acuerdo de su Consejo de Administración u órgano colegiado competente, quedando enterado de la prórroga del citado encargo, en casos de urgencia, de la Presidencia o Gerencia, dando cuenta al órgano colegiado en la primera sesión que celebre.

SEPTIMO.- La entidad encomendada contará con los medios necesarios para ejecutar la totalidad del encargo y deberá gestionar completamente el citado encargo en todos sus aspectos y con los criterios que estimase oportunos dentro de las directrices generales marcadas por el Cabildo a través del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

De otra parte, **deberán extremarse las precauciones necesarias a los efectos de evitar situaciones que pudieran derivar en cesión ilegal de trabajadores; en este sentido, el personal responsable del encargo por parte de SINPROMI SL de forma inmediata deberá poner en conocimiento del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, cualquier situación de la que, incluso eventualmente, pudieran derivarse riesgos de cesión ilegal.**

Por otra parte, el Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, vela y se responsabiliza del estricto cumplimiento de las Directrices de actuación en materia de recursos humanos que son de aplicación directa, por lo que **deberá poner en conocimiento del Servicio Administrativo de**



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/12/2021 a las 12:55:22 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9>



Firma



Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, cualquier eventualidad que pudiera dar lugar a una situación de cesión ilegal. Igualmente, deberá solicitar al Servicio Administrativo citado, informe en el caso de que se produzca coincidencia de funciones, tareas o espacios.

A tal efecto, se designa a la persona que ostente la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad como responsable para impartir las órdenes y ejecutar el encargo, velando junto al Consejero Insular de Participación Ciudadana y Diversidad para que en ningún caso se vaya a compatibilizar el uso de oficinas o cualquier otro lugar, con la utilización de espacios por parte de personal ni al servicio directo de la Corporación, ni de personal que se pueda incorporar en virtud de convenios o proyectos en un futuro. En todo caso, la relación entre el Cabildo y la empresa encomendada se articulará exclusivamente entre el responsable y el coordinador designado respectivamente.

A) Ello implicará necesariamente lo siguiente:

1.- No podrán producirse interferencias entre el personal de la Administración encomendante y el personal de la entidad encomendada, evitando así que puedan confundirse. Por lo tanto, no existirá dependencia jerárquica entre el personal de ambas entidades, y las órdenes, sin perjuicio de que puedan ser dictadas por el Consejero Delegado, deben comunicarse desde el Responsable designado por el Servicio Gestor de la Corporación, al Coordinador del citado encargo o persona de la empresa encomendada que se designe, que será quien a su vez transmita dichas órdenes al personal adscrito al mismo.

2.- **En ningún momento podrán confundirse el personal de SINPROMI, S.L. y el personal de la Corporación.** por lo que no es posible que uno sustituya al otro habida cuenta de que la relación laboral la mantiene esta última y no la Administración encomendante.

3.- Dado que la empresa SINPROMI, S.L. cuenta con una estructura organizativa y con medios necesarios para ejecutar las prestaciones objeto del encargo, **no se pondrá a disposición de su personal:**

- a) Dirección en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a efectos de recibir correspondencia.
- b) Cuenta de usuario o Correo electrónico bajo el dominio del Cabildo Insular.
- c) Teléfono en el que figure como usuario (en listados, Internet, etc.).
- d) Asimismo, no se autorizará la participación del personal de la entidad encomendada en cursos del plan de formación del ECIT o SINPROMI, SL, ni tampoco sufragará ningún tipo de actividades formativas a dicho personal.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/12/2021 a las 12:55:22 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9>



Firma



Los medios propios de SINPROMI, S.L., deben estar debidamente identificados de tal manera que se distinga que son empleados de dicha entidad, debiendo figurar el logo de la citada empresa, en ejecución del encargo.

Para autorizar telefonía o correo al Cabildo Insular de Tenerife, deberá cumplirse la normativa vigente que requiere la previa conformidad de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, dada la peculiar situación de gestión y uso del Edificio.

4.- Las demás cuestiones laborales del personal de la empresa SINPROMI, S.L. (tales como permisos, vacaciones, horario de trabajo, turnos, bajas, etc.) **se resolverán directamente entre dicha empresa y el propio empleado**, sin injerencias de esta Corporación.

5.- **El Cabildo Insular no deberá indicar a SINPROMI, S.L.** quiénes son las personas a contratar para el desarrollo del encargo, ya que ello choca frontalmente con los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso al empleo público aplicables a todas las entidades encomendadas ya sean entes de derecho público o sociedades mercantiles públicas.

6.- Por tanto, **será SINPROMI, S.L. la que seleccione al personal** a adscribir al citado encargo, de conformidad con lo previsto la normativa vigente, sin que participe esta Corporación en dicha selección.

7.- **SINPROMI, S.L. deberá velar** porque el personal por ella contratado realice exclusivamente las tareas que les correspondan relativas al objeto del encargo, realizando el oportuno seguimiento del estricto cumplimiento de dicha obligación y cursará a su personal las oportunas órdenes e indicaciones al respecto. En todo caso, se evitará confusión entre las tareas del encargo (llevadas a cabo por SINPROMI, S.L.) con las funciones propias del personal (desarrolladas por el personal del Cabildo).

8.- El espacio que va a ser utilizado por SINPROMI, SL para la realización del objeto de encargo, es la totalidad del **edificio propiedad del Cabildo** sito en la Calle Juan Rumeu, 28, de Santa Cruz de Tenerife. Este edificio se pone a la entera disposición de la citada entidad para la realización del encargo, sin que el mismo sea compartido con otro personal de la Corporación, sus Organismos o empresas.

9.- Cualquier modificación que afecte al incremento o extensión de personal de la encomendada, o su ubicación en espacios en los que pueda confluír físicamente o en funciones con personal propio de la Corporación, deberá ser sometida a previo conocimiento.

B) En consecuencia:

1.- **SINPROMI, SL** deberá contar con los **medios personales y materiales propios** o cedidos -previa petición expresa de los mismos- necesarios para prestar los servicios objeto del encargo, sin que por parte del Cabildo se ejerza cualquier control que pueda suponer la integración de la empresa SINPROMI, S.L. o su personal en la organización administrativa, ya que ello es propio de una relación laboral.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/12/2021 a las 12:55:22 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9>



Firma

Documento



2.- SINPROMI, SL deberá garantizar la dotación a su personal del correspondiente correo electrónico o cuenta de usuario bajo el dominio de dicha empresa, así como dotar al mismo de los medios materiales necesarios para realizar la prestación encomendada: mobiliario, ordenadores, impresoras, vehículo, teléfono, material de oficina, etc. y cualquier otro medio material que sea preciso al efecto para desarrollar autónomamente el encargo realizado y velará porque en la correspondencia y documentación en general que genere en ejecución de la misma, conste expresamente su identificación.

3.- SINPROMI, SL deberá velar para garantizar la constancia de su identificación como sociedad mercantil encomendada en todas las acciones, actividades o eventos que promueva o realice directa o indirectamente, entendidos aquellos en su más amplio sentido, así como en el edificio cuyo uso se le ceda para la realización del encargo.

OCTAVO.- Publicar en el Portal de Transparencia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público la información correspondiente al presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1c7c3bfe-5a66-5566-a549-5779c065c04e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 15/12/2021 a las 12:55:22 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=db52286d-26d2-5792-8c3f-0a07f23687a9>



Firma